



Asunto: Se presenta propuesta para la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,
Presente:**

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en los artículos 7, fracción VII, y 13, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., y 12, fracción IX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para el nombramiento de las y los integrantes del Ayuntamiento, así como de los servidores públicos que habrán de formar parte de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:





Primera. Facultades de la Presidenta Municipal. El artículo 26, fracciones II y X de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen, que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y coordinar la administración pública municipal, así como eficientar la prestación de los servicios públicos municipales.

En observancia a lo anterior, para dar continuidad al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento 2021-2024, en la sesión ordinaria número 68, de fecha 26 de agosto del año en curso, con motivo de la conformación de la Comisión Técnica Especializada en el servicio público de la materia y, con la finalidad de dar seguimiento y concluir dicho proceso que tiene como propósito además, eficientar la prestación de este servicio público, resulta necesario que este Ayuntamiento, nombre a las y los integrantes que habrán de formar parte de dicha Comisión.

En sintonía con lo anterior, el artículo 12, fracción IX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, faculta a la suscrita para proponer al Pleno las comisiones que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de la actividad municipal, siendo, por lo tanto, para tales efectos, se presenta esta propuesta para la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento.



A large, handwritten blue mark that resembles a stylized '7' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción III, inciso i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 25, fracción I, inciso q), 193, fracción XVIII, 194, fracción II, inciso b) y, 210, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 31, fracción I, 33, fracción VI, 139, 140, fracción III, 179, 180, 184, fracción IV, de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 4, fracción I, 86, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato; y, 5, fracción I, 7, fracción VII y, 13, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., debido a que estos preceptos jurídicos atribuyen al Órgano de Gobierno, la prestación del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija que podrá prestarse de manera indirecta a través del régimen de concesión y, finalmente, constituir la Comisión Técnica Especializada en el servicio público de referencia.

Tercera. De la propuesta. Los artículos 193, fracción XVIII, 194, fracción II, inciso b), 210, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en relación con el artículo 139 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, establecen en su conjunto, la facultad del ayuntamiento de prestar el servicio público de transporte urbano y



suburbano en ruta fija a través del régimen de concesión, esto conforme al procedimiento previsto en el artículo 184 de la Ley de Movilidad en mención, el cual, prevé la participación de una comisión técnica que el Ayuntamiento determine para tal efecto.

En este contexto, el artículo 7, fracción VII, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., establece la atribución del Ayuntamiento de constituir una Comisión Técnica Especializa en determinado ramo de la administración pública, que, en su momento, emitirá el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo que servirá como base para la resolución del otorgamiento de una concesión en el servicio público de la materia.

Por su parte, el artículo 13, del Reglamento de la materia, establece que la Comisión Técnica Especializa se integrará de la siguiente manera:

- I. El Presidente de la Comisión en materia de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, con voz y voto;
- II. El Presidente de la Comisión en materia de Obra Pública, con voz y voto;
- III. El Presidente de la Comisión en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, con voz y voto;
- IV. El titular de la Tesorería Municipal, con voz y voto;
- V. El titular de la Dirección General de Obra Pública, con voz y voto; y



VI. El titular de la Dependencia a quien competa la coordinación o supervisión del servicio público a concesionar, con voz y voto.

Lo anterior, a efecto de que por conducto de dicha Comisión se ejerzan las atribuciones señaladas en el artículo 184 de la Ley de Movilidad del Estado y sus Municipios, en relación con el artículo 15 del Reglamento Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Expuesto lo anterior, cobra relevancia que, en este Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, de conformidad con la propuesta de integración de las Comisiones previamente aprobada por el Pleno en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, dentro del punto número 8 del orden del día, se han definido las personas que ostentaran la presidencia de las comisiones a que se refiere el artículo 13, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., razón por la cual, los ediles presidentes de las comisiones referenciadas integrarán la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija.

Ahora bien, respecto de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal señaladas en las fracciones IV, V y VI, del multicitado artículo 13, del reglamento de la materia, se precisa que, estos integrarán la comisión acorde al nombramiento que para tal efecto ostenten cada uno de ellos.





Destacándose que, el titular de la dependencia a quien compete la coordinación o supervisión del servicio público a concesionar corresponde al Secretario de Seguridad Ciudadana, esto al ser dicha Secretaria la que tiene dentro de sus atribuciones el servicio público que se trata conforme a lo dispuesto por el artículo 4, fracción IV y 9, fracciones I, IV, V, VII y IX, del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

De esta manera, se propone que la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, quede como sigue:

- I. Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional;
- II. Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, Presidente de la Comisión de Obra Pública;
- III. Síndica, Adriana Ramírez Valderrama, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación;
- IV. Persona titular de la Tesorería Municipal;
- V. Persona titular de la Dirección General de Obra Pública; y,
- VI. Persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Debido a lo anterior, se formula la propuesta que antecede, a efecto de que, de estimarlo conducente, el Pleno apruebe la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de



Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija., en términos del artículo 13, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., en relación con la denominación e integración de las Comisiones de Ayuntamiento a que se refiere el acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1 del Ayuntamiento, trienio 2024-2027, celebrada el 10 de octubre del año en curso, específicamente dentro del punto número 8 del orden del día.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta para que, en su caso, se apruebe la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, atento a lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.



Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos de la consideración tercera, aprueba la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija.

Cuarto. Convóquese por única ocasión a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento a la sesión de instalación de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Concesiones para el Servicio Público de Transporte Urbano y Suburbano en Ruta Fija, para efecto que de entre sus integrantes se nombre a la persona que presidirá dicha Comisión, así como las que ostentarán la secretaria y vocalías, respectivamente.

Quinto. Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.



Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.

